

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 5 de junio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) C.A.;

QUE el señor Manuel Francisco Castilla Galarza, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de el abogado Abdón Rodríguez Falconí, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92-508 de 11 de noviembre de 1992;

es a las 2:00 p.m.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) C.A., por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

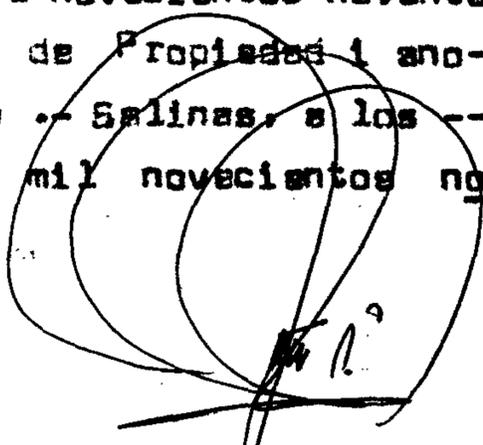

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Si 00.000.000

SEU 100.000.000
CANTÓN DE SALINAS

TIFICO : Que de conformidad a lo dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribe la Resolución de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco con el No. 125 del Registro de Propiedades anotado bajo el No. 1.433 del Repertorio -- Salinas, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco /




Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Cantón Salinas